

CARTA CIRCULAR AN-GNNGC-DNPNC-CC-0005/08

A: Gerencias Regionales Santa Cruz, Cochabamba y La Paz Administraciones Aduaneras de Aeropuerto Viru Viru,

Jorge Wilstermann y El Alto Gerencia Nacional de Sistemas Asociación Líneas Aéreas – A.L.A.

De: Lic. Jacqueline Villegas de Montes Gerente Nacional de Normas a.i.

Fecha comunicación: 2 7 MAY 2008

Nº páginas: Dos

para el Régimen de Viajeros en aeropuertos internacionales,

aprobado mediante Resolución de Directorio Nº RD-01-002-08 de 17

de enero de 2008.

(Circular N° 025/2008 de 23 de enero de 2008).

Fecha de vigencia: Fecha de implementación.

GNN-E01

SI UD. NO RECIBE TODAS LAS PÁGINAS O SI ÉSTAS NO SON LEGIBLES, POR FAVOR CONTÁCTESE AL 215-2864.

Mediante la presente, al amparo de la Resolución de Directorio Nº RD-01-028-05 de 8 de septiembre de 2005 a través de la cual, la Gerencia Nacional de Normas queda facultada para emitir y aprobar instrucciones técnicas para la aplicación de procedimientos y en cumplimiento a lo instruido mediante Comunicación Interna AN-PREDC Nº 0128/2008 de 20 de marzo de 2008, emitida por Presidencia Ejecutiva respecto a la Recomendación 4 resultante de la intervención realizada por la Unidad Técnica de Inspección de Servicios Aduaneros - UTISA en la Administración Aduanera de Aeropuerto El Alto del 8 de enero al 15 de febrero de 2008, se tiene a bien aclarar lo siguiente:

Numeral

Procedimiento:

Código:

Aclaración o complementación

A. ASPECTOS
GENERALES
Numeral 1.
Formalidades para
N. Alas líneas aéreas,
inciso a)

El plazo de anticipación de seis (6) horas, a la llegada de la aeronave a territorio nacional para que las líneas aéreas efectúen la presentación del *manifiesto de viajeros y del manifiesto de los miembros de la tripulación* ante la administración aduanera de aeropuerto, fue consensuado, establecido y consignado en dicho procedimiento, con base a las facultades que el Código Tributario Boliviano otorga a la Administración Tributaria, a través del numeral 5 de su artículo 100° (Ejercicio de la Facultad), mismo que cita textualmente:

ADUANA NACIONAL Av., 20 de Octubre Nº 2038 Central Piloto 21/28008 Fax (591-2) 2410831 Casilha 13028 La Paz - Bolivia REGIONAL LA PAZ Av. 6 de Marzo Km. 6.172 s.n. Teléfonos 2812880 Fax (591-2) 2810054 La Paz REGIONAL COCHABAMBA Km. 7 Camino a Quillacollo Teléfonos 4268720 Fax (591-4) 4268721 Cochabamba REGIONAL SANTA C RUZ Av. La Salle esq. Peñaranda s/n Teléfonos 3425333 - 3431088 Fax (591-3) 3432028 Santa Cruz REGIONAL ORURO
Calle Velasco Galvarro № 5925
Teléfonos 3425333 - 3431088
Fax (591-3) 3432028
Santa Cruz

Versión: 01

REGIONAL TARIJA Calle Camporo Nº 330 Teléfonos 6642937 Fax (591-4) 6642937 Tarija



"5. Requerir de las entidades públicas, operadores de comercio exterior, auxiliares de la función pública aduanera y terceros, la información y documentación relativas a operaciones de comercio exterior, así como la presentación de dictámenes técnicos elaborados por profesionales especializados en la materia."

Winner of the last

Con este motivo, saludo a ustedes.

Atentamente.

Lic. Securetine Villegus M.
Gerente il scional de Normas a.i.
Aduana Nacional de Bolivia

EN.J. E.W.B.

> A.L. GNN: B° GNJ: A.R. H.R.:

N: JVM/ELV/NZEA I: EJO/EMR/PAV/LLM .: UTIPC2008-55

LP.06.05.2008